



DISPOSICIÓN N° 1

VISTO: Los Decretos tanto del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial de público conocimiento, en virtud de la Emergencia Sanitaria de acuerdo a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud -OMS- en relación con el COVID-19 coronavirus; y

CONSIDERANDO:

QUE, en base a la apreciación de la ciencia médica, la restricción de circulación de las personas disminuye la propagación del virus;

QUE, el Estado Nacional como el Provincial han adoptado una serie de medidas tendientes a limitar la circulación de personas en pos de restringir el contagio del virus para aminorar así la evolución de la pandemia;

QUE, con estas medidas anunciadas se procura una drástica disminución de las actividades en las oficinas del Estado, excepto las áreas críticas esenciales en este momento de emergencia, como lo son la salud, seguridad y la defensa nacional;

QUE, a los fines de adherir a la normativa vigente de los estamentos nacionales y provinciales;

POR ELLO:

EL COORDINADOR PROVINCIAL DEL PROGRAMA SUMAR

DISPONE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE, con carácter excepcional, que la facturación mensual de las prestaciones brindadas a los

Dra. Matilde Norma Bentitez



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POSADAS, 26 de marzo de 2020

beneficiarios del Programa, será recibida por medios digitales al correo electrónico: programa.sumar.misiones@gmail.com. La metodología será notificada a todos los efectores por los medios digitales disponibles: correos electrónicos y desde el SIGeP.

ARTÍCULO 2º: ACLARASE, que la mencionada situación excepcional no exime de armar dichos expedientes de liquidación en papel; que deberán ser conservados en origen hasta tanto sean exigidos por las auditorías establecidas, con sus respectivas consecuencias contempladas en la normativa vigente de acuerdo al régimen de sanciones establecidas.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento y/o notifíquese: Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Salud; Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera y Dirección de Arancelamiento Hospitalario; Direcciones de Zonas de Salud Capital, Sur, Centro Paraná, Centro Uruguay, Norte Paraná y Noreste; Jefaturas de Área Programáticas VIII y XV; Direcciones de Hospitales Nivel III, Nivel II y Nivel I, Banco de Sangre Central de Misiones; Laboratorio de Alta Complejidad Misiones; Unidad Central de Traslados; Hogar de Día para la Atención Integral del Niño/a y Adolescente en Situación de Vulnerabilidad; Municipalidades de Aristóbulo del Valle, Apóstoles, Campo Ramón, Comandante Andresito, Posadas, Garupá, San Antonio, San José, Santa María y Santo Pipó; y los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Centros Integradores Comunitarios (CIC) dependientes. Cumplido, ARCHÍVESE

Dra. Matilde Norma Benitez